



## SEXTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco de los programas ERASMUS+: ERASMUS<sup>1</sup> Cursos Académicos 2020/2021 y 2021/2022

*Resolución de 7 de marzo de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la quinta resolución definitiva de selección de la CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco del programa ERASMUS+: ERASMUS*

No habiéndose producido alegaciones a la Resolución de 17 de febrero de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la sexta resolución provisional de selección de la CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO en el marco del programa ERASMUS+: ERASMUS se publican los resultados definitivos de admitidos, suplentes y excluidos de solicitantes de plazas de posgrado de la Convocatoria Erasmus+ de Movilidad Internacional de Estudiantes de Doctorado, con observaciones y motivos de exclusión de cada destino solicitado, en su caso, de acuerdo con la información publicada en la Convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	PROGRAMA	DESTINOS	ESTADO	OBSERVACIONES
JIMENEZ ROMERO, ROCIO	Lenguas, Textos y Contextos	(CZ PRAHA07) Univerzita Karlova	CONCEDIDA	
GOICOECHEA SALAS, CARMEN	Psicología	Philipps-Universität Marburg	DESESTIMIENTO	No se subsana la solicitud
LIÑAN CHACON, JAVIER	Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible	Universitá IUAV di Venezia	DESESTIMIENTO	No se subsana la solicitud

En el caso de estar excluidos/as por estar el convenio en proceso, podrán volver a realizar la solicitud una vez el convenio esté firmado.

Las personas seleccionadas deberán aceptar o renunciar en plazo, establecido hasta **el 17 de marzo de 2022**, presentando a través del Registro de la UGR ([https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.htm](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.htm) /), el impreso de aceptación de plaza, el formulario de datos bancarios y la Declaración jurada “Otras ayudas de movilidad”.

<sup>1</sup> Las plazas convocadas se enmarcan en los acuerdos Erasmus+ vigentes, prorrogados para el curso 2021/2022.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización  
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia  
Vicerrectorado de Docencia

**arQus**  
European University Alliance



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

 **Santander**  
Universidades

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización